PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 674.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ENMIENDA N° 1 AL CONTRATO UEP/MITIC Nº 53/2022 "CONSULTORÍA PARA LOS SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY DE INTEROPERABILIDAD" – ID: 389.011 – ", SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA EMPRESA CONSORCIO CEH DESARROLLO DE SOFTWARE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL.----------

Asunción, 15 de noviembre de 2023

VISTO: *El Memorándum UEP PAAD N° 439/2023 de fecha 30 de octubre de 2023, por la cual la Dirección General de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital solicita el dictamen jurídico a los efectos de la emisión de la Resolución de la Enmienda N° 1 al Contrato UEP/MITIC Nº 53/2022 "Consultoría para los Servicios de Software Factory de Interoperabilidad" – ID: 389.011 – ", suscrito entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación con la empresa CONSORCIO CEH DESARROLLO DE SOFTWARE,; el expediente Virtu N° 2023-12021001-005281, y,----------*

CONSIDERANDO: *Que, por Ley N.º 6298/2019 se aprueba el Contrato de Préstamo suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el financiamiento del Programa de Apoyo para la Agenda Digital, en la cual se dispone que el Organismo Ejecutor del Programa es el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación. Por su parte, se cuenta con el Reglamento Operativo del Programa Apoyo a la Agenda Digital (ROP), cuya última versión fue reactualizada por Resolución MITIC N°696 del 14/11/2022 que, junto con el Contrato de Préstamo, rigen la ejecución y operatividad del Programa.----------*

Que, por Resolución MITIC N° 550/2021 se adjudicó a la firma CONSORCIO CEH CENTRO DE DESARROLLO DE SOFTWARE el Contrato N° 53/2022, en fecha 14 de febrero de 2022.-

Que, la Dirección General de Gobierno Electrónico, solicita la ampliación de vigencia del contrato N° 53/2022 justificando que : «De conformidad a la Cláusula CEC 14.1 Vencimiento del Contrato, que dice: "El Contrato expirará a los 20 meses desde la Orden de Proceder...." y en concordancia al Término de Referencia, numeral 16. Asistencia Técnica, "El oferente adjudicado deberá suministrar asistencia técnica por vía telefónica, e-mail, chat, virtual y/o atención in situ en las oficinas que designe el MITIC en la ciudad de Asunción, para corregir fallas por un periodo de 6 meses a partir de la emisión de la recepción satisfactoria final del proyecto por parte del MITIC..." Considerando que el 29 de marzo de 2023, han realizado la entrega del Producto N° 5, que posterior a los ajustes que han sido solicitados, fue aprobado por el MITIC en fecha 23 de junio de 2023. Teniendo en cuenta que desde la Orden de Proceder emitida en fecha 29 de marzo de 2022, el plazo de vencimiento del contrato es el 29 de noviembre de 2023 y que el periodo de 6 meses de asistencia técnica fenecerá el 23 de diciembre de 2023, por lo tanto, surge la necesidad de realizar una enmienda al contrato en el plazo de vigencia. Conclusión: En virtud a lo expuesto y a fin de poder dar cumplimiento a las condiciones contractuales, se requiere la ampliación de la vigencia del contrato por un periodo de 21 meses, por lo tanto, la modificación de la Cláusula CEC 14. 1 Vencimiento del Contrato, debe decir: "El Contrato expirará a los 21 meses desde la Orden de Proceder. No obstante, en caso de que durante el periodo de notificación por ajustes y aclaratorias del informe final, requiera un mayor plazo, las partes podrán acordar la prórroga a ese efecto, sin que el mismo implique costo alguno para la contratante. El plazo establecido en la presente

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 674.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ENMIENDA N° 1 AL CONTRATO UEP/MITIC Nº 53/2022 "CONSULTORÍA PARA LOS SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY DE INTEROPERABILIDAD" – ID: 389.011 – ", SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA EMPRESA CONSORCIO CEH DESARROLLO DE SOFTWARE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL.----------

cláusula prevalecerá por sobre las demás cláusulas que contengan igual o similar disposición y que se encuentren en otros apartados/secciones/documentos del contrato"».----------

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorgó la No Objeción a la enmienda en cuestión, expidiéndose por Nota O-CSC/CPR-1909/2023 en fecha 26 de octubre de 2023.-----

Que por Dictamen CA/UEP N° 55/2023 de fecha 30 de octubre de 2023, la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Proyectos concluye de la siguiente manera: " En virtud a todo lo expuesto, y considerando el Informe Técnico de la Dirección General de Gobierno Electrónico, basados en la legislación vigente y justificativos técnicos, consideramos que la modificación contractual se encuentra debidamente justificada, por lo que se puede realizar la Enmienda N° 1 al contrato considerando que se realiza dentro del periodo de vigencia de este y cuya necesidad fue justificada por el Administrador del Contrato. Asimismo, cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo conforme a las Políticas BID establecidas en la norma GN -2349-15".----------

Que por Dictamen DGAJ N°127/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, la Dirección General de Asesoría Jurídica, concluye cuanto sigue: « Teniendo en cuenta todos los fundamentos mencionados, en particular: (i) que el pedido cuenta con las debidas justificaciones, las cuales se consideran atendibles; (ii) que el proyecto de enmienda cuenta con la aprobación del consorcio contratista; (iii) que se cuenta con la No Objeción del BID a la solicitud y proyecto de enmienda, conforme lo requieren las Políticas BID que rigen los procesos del Programa Apoyo a la Agenda Digital y (iv) que el borrador de enmienda remitido para su estudio responde a las necesidades expresadas en los documentos de justificación; esta Dirección Jurídica no opone reparos al proceso y, considera legalmente viable proseguir con los trámites administrativos tendientes a la extensión del contrato suscripto con el CONSORCIO CEH DESARROLLO DE SOFTWARE a veintiún meses, a fin de dar cumplimiento a la asistencia técnica establecida de seis (6) meses, a través de la formalización y aprobación de la Enmienda N.º 1 al Contrato N.º 53/2022, firmado con el CONSORCIO CEH DESARROLLO DE SOFTWARE.".----------

***POR TANTO**: en ejercicio de sus atribuciones legales,*----------

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E

Artículo 1º.- ***Aprobar** la Enmienda N° 1 al Contrato UEP/MITIC Nº 53/2022 "Consultoría para los Servicios de Software Factory de Interoperabilidad" – ID: 389.011 – ", suscrito entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación con la empresa CONSORCIO CEH DESARROLLO DE SOFTWARE de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.*----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 674.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ENMIENDA N° 1 AL CONTRATO UEP/MITIC Nº 53/2022 "CONSULTORÍA PARA LOS SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY DE INTEROPERABILIDAD" – ID: 389.011 – ", SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA EMPRESA CONSORCIO CEH DESARROLLO DE SOFTWARE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL.----------

Artículo 2º.- ***Encargar*** *a la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, la realización de los trámites necesarios para la suscripción de la Enmienda N°1 del Contrato N.º 53/2022", en virtud a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.-*

Artículo 3º.- ***Encargar*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.----------*

Artículo 4º.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución. ----------*

Artículo 5º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

María Concepción Rivas
Secretaria General

Gustavo Villate
Ministro